



Las solicitudes pueden presentarse desde el 22 de enero hasta el 25 de febrero

## El MITECO lanza 355 millones en ayudas para fortalecer la cadena de valor industrial ligada a la transición energética

- Esta convocatoria incentivará la fabricación de equipos y componentes de tecnologías fotovoltaica, solar térmica, eólica, geotermia, hidrógeno o de eficiencia energética, entre otras, ampliando el alcance respecto a la convocatoria anterior
- El programa RENOVAL 2 contribuirá a garantizar la seguridad energética, aumentar la competitividad y descarbonizar la industria, en línea con el Pacto por una Industria Limpia de la Comisión Europea
- España fabrica prácticamente la totalidad de los componentes de un parque eólico y más del 60% de las instalaciones fotovoltaicas, y es un país exportador tecnologías energéticas de cero emisiones netas

**29 de diciembre de 2025** – El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través del [Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía](#) (IDAE), ha aprobado una segunda convocatoria de ayudas destinada a reforzar la cadena de valor industrial de las tecnologías limpias (RENOVAL 2) dotada con 355 millones de euros, que puede consultarse [aquí](#).

En línea con los principios del Pacto por una Industria Limpia impulsado por la Comisión Europea, este programa dará un nuevo impulso a la fabricación en España de equipos de tecnologías limpias y sus componentes clave, incluyendo fotovoltaica, solar térmica, eólica, hidráulica, geotermia, hidrógeno, biogás, bombas de calor y tecnologías relacionadas con la eficiencia energética, ampliando notablemente el alcance respecto a la convocatoria anterior.

Esta línea de incentivos del IDAE, dotada con fondos *NextGenEU* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contribuirá a reforzar toda la cadena de valor innovadora y de conocimiento en torno a las energías renovables en España; tanto en tecnologías maduras, caso de la solar fotovoltaica y eólica,



como en otras emergentes, con el hidrógeno renovable en primer plano. De igual modo, permitirá desarrollar nuevas capacidades tecnológicas e industriales con el fin de garantizar la seguridad energética, aumentar nuestra competitividad y descarbonizar la industria.

El IDAE será el encargado de gestionar estas ayudas, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se instrumentarán como una subvención a percibir por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se acrediten los gastos subvencionables incurridos y se verifique la ejecución del proyecto.

### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Serán susceptibles de ayuda la creación de establecimientos industriales para una nueva actividad de fabricación de equipos de tecnologías limpias y sus componentes esenciales, y las ampliaciones de la capacidad en centros existentes a través de la implantación de nuevas líneas de producción. También se podrán acoger a este programa las actuaciones para la reconversión de líneas existentes para la fabricación de equipos y elementos clave que anteriormente no estuvieran en producción en la planta.

Se establecen dos programas de incentivos. El programa de incentivos 1, dotado con 25 millones, se destinará a proyectos con presupuesto financiable superior a un millón de euros e inferior a 30 millones. Por su parte, el programa 2, con 330 millones, se reservará para proyectos con presupuesto financiable superior a 30 millones.

En términos generales, la intensidad de la ayuda será del 15% de los costes subvencionables y no podrá superar los 150 millones por proyecto. No obstante, la intensidad podrá elevarse al 20% y 200 millones en las zonas consideradas 'c' en la Unión Europea, y hasta el 35% y 350 millones en las zonas 'a'. Además, en el caso de las actuaciones realizadas por pequeñas empresas, las intensidades de ayuda podrán incrementarse en un 20%; y en el caso de medianas empresas, en un 10%.

Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo que se considerará como pago a cuenta y será como máximo el importe de la ayuda total concedida. Asimismo, está previsto que los proyectos de inversión puedan recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo



coste. El plazo máximo para la realización de las actuaciones objeto de ayuda será de 48 meses desde la fecha de la resolución.

Además de los criterios económicos, se valorarán positivamente los proyectos que incluyan criterios estratégicos, sociales y ambientales como la reducción de vulnerabilidades, la creación de empleo o la reducción de la huella de carbono por transporte, entre otros.

### **TODO TIPO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS**

En línea con la sección 6 del Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia (CISAF), serán subvencionables la fabricación de productos finales y/o componentes específicos vinculados a las tecnologías limpias, enmarcándose en las siguientes líneas de actuación:

- 1. Tecnologías solares:** fotovoltaicas, térmicas, de concentración y colectores fotovoltaicos térmicos.
- 2. Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas:** turbinas eólicas terrestres y marinas y tecnologías de energía mareomotriz y undimotriz.
- 3. Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía:** baterías (excluidas las baterías para vehículo eléctrico), almacenamiento de energía electroquímica, gravitacional, térmica y por aire comprimido o aire líquido y almacenamiento por volante de inercia.
- 4. Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica.**
- 5. Tecnologías de hidrógeno:** electrolizadores, pilas de combustible y otras tecnologías de hidrógeno.
- 6. Tecnologías de biogás y biometano sostenibles.**
- 7. Tecnologías de la red eléctrica:** subestaciones terrestres y marinas, torres de transporte y de distribución de electricidad, cables, líneas y accesorios para el transporte y la distribución de electricidad, transformadores de potencia, tecnologías de carga eléctrica para el transporte y tecnologías para digitalizar la red y otras tecnologías de la red eléctrica.



**8. Tecnologías hidroeléctricas:** turbinas hidráulicas.

**9. Otras tecnologías de energías renovables:** tecnologías de energías osmóticas, de energía ambiente y bombas de calor, de biomasa, de gas de vertedero o de gases de plantas de depuración.

**10. Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético:** sistemas de gestión de energía o de automatización de edificios, tuberías del sistema de distribución de calefacción y refrigeración, etc.

**11. Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización:** hornos de arco eléctrico, reactores de reducción directa de hierro preparados para el hidrógeno, calderas industriales, etc.

**UN SISTEMA ENERGÉTICO AUTOSUFICIENTE**

Europa es actualmente un importador neto de tecnologías energéticas de cero emisiones netas. Estas tecnologías están en el centro de importantes intereses geoestratégicos y de la carrera tecnológica mundial. En este contexto, los países quieren asegurar que su abastecimiento proceda de las tecnologías de producción de energía más avanzadas e impulsar la transición limpia. Otras regiones del mundo están realizando grandes inversiones y desplegando medidas de apoyo para renovar y reforzar sus capacidades de producción.

España no sólo cuenta con recurso renovable sino con un ecosistema industrial en torno a la cadena de valor de las renovables que es puntero a nivel europeo y mundial. Podemos fabricar ya en nuestro país más del 60% de la cadena de valor solar y casi el 100% de la eólica, y somos exportadores en estas tecnologías. Sin embargo, existen determinados componentes o elementos de esa cadena de valor donde, tanto España como Europa, tienen una elevada dependencia de terceros mercados. De ahí la importancia de apoyar no solo el despliegue de la transición energética, sino también de nuevas capacidades industriales, objetivo de este programa de ayudas.

España debe aprovechar esta oportunidad y reforzar la cadena de valor de los componentes de tecnologías limpias, con el fin de garantizar la seguridad energética, aumentar nuestra competitividad y descarbonizar la industria. Ello, en línea con los principios básicos de la Unión Europea de transformación digital y



medioambiental, con el Plan RepowerEU y con la Ley sobre la industria de cero emisiones netas (Net-Zero Industrial Act).

### **CONTINUACIÓN DE RENOVAL**

Este nuevo programa da continuidad a la convocatoria de ayudas del MITECO para proyectos destinados a reforzar la cadena de valor renovable (RENOVAL), que ha otorgado recientemente 296 millones a 33 proyectos de fabricación de equipos y componentes esenciales para el desarrollo tecnológico e industrial de las energías renovables en España.

Estas convocatorias de cadena de valor renovable se enmarcan en el Componente 31, «Capítulo REPowerEU», del PRTR, y contribuirá a los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) a nivel nacional y europeo.

El plazo para presentar las solicitudes a este programa, cuyas bases reguladoras pueden consultarse [aquí](#), comprende desde las 9 horas del 22 de enero de 2026 hasta las 12 horas del 25 de febrero.